San Fernando, Octubre de 2012

Estimado (a) Cliente Tarjeta C&D:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que, con Objeto de la entrada en vigencia del Reglamento sobre Información al Consumidor de Tarjetas de Crédito Bancarias y No Bancarias, que la Ley 20.555 ordenó dictar, Administradora de Créditos C&D Ltda., ha efectuado las modificaciones al Contrato de Apertura y Afiliación al Sistema y Uso de la Tarjeta de Créditos C&D emitidas:

Entre las diversas modificaciones que se hicieron se encuentran las siguientes materias:

1. Duración del contrato de crédito: Se modifico la cláusula referida a la vigencia del Contrato de crédito, en el sentido de precisar que el cliente puede ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, siempre que haya extinguido totalmente sus obligaciones con Tarjeta CyD. Dicho término se hará efectivo a más tardar del plazo de 10 días hábiles. Adicionalmente, se establecieron las causales en virtud de las cuales La Administradora de Créditos CyD Ltda. Podrá poner término al contrato, y el procedimiento y plazos para ejercer esta facultad.

2. Fecha de Pago: Se establece que la fecha de pago de su cuenta se trasladarla día siguiente hábil, en caso que la fecha de pago sea día inhábil, salvo que todos las sucursales o centro de pagos que disponga Tarjeta CyD abiertas al publico en dicho día inhábil.

3. Centro de Servicios: Se agregó un párrafo referido al Centro de Servicios de Tarjeta CyD, indicándose expresamente el procedimiento para plantear consultas, solicitudes o reclamos.

4. Mandatos: Se agregó expresamente la obligación de rendir cuenta de la ejecución de los mandatos otorgados por el cliente en virtud del contrato. En relación a este punto, le hacemos presentes que los mandatos contenidos en el Contrato de Crédito son revocables.

5. Cobranza extrajudicial: Se señalan los porcentajes y montos sobre los cuales corresponde calcular los gastos de cobranza Asimismo, indica a quien se encarga la gestión de dicha cobranza y la forma en que esta debe efectuarse de acuerdo con la normativa vigente. Esta información está disponible en las oficinas de Tarjeta CyD y en el sitio Web www.tarjetacyd.cl

6. Nuevos Anexos: Se incorporo un anexo especial, relativo a los productos asociados a la Tarjeta CyD que el cliente puede contratar voluntariamente. Dicho producto asociado corresponde a un seguro de Desgravamen con los términos, condiciones, y cobertura minima.

7. Sello Sernac: Se señala cláusula relativa que Tarjeta CyD no cuenta con Sello Sernac.

Si usted Obtuvo su Tarjeta CyD, lo invitamos a acercarse a cualquiera de nuestras oficinas y suscribir un nuevo contrato con las modificaciones aludidas anteriormente.

Infórmese sobres estas modificaciones en nuestras pagina web: www.tarjetacyd.cl, así como también en todas nuestras oficinas, o bien llamando al fono 583000.

Cualquier duda o aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente,

Tarjeta CyD